

PPP

Ddo: Diego Humberto Quintero Quintero

Rad: 2020-027

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando que el demandado se notificó y contesta el litigante Héctor Enrique Morales Quintero, pero sin aportar el poder para litigar de parte del demandado Diego Humberto Quintero Quintero. Sírvase proveer.

Cali, 11 de agosto de 2020

La Secretaria,


AMPARO MOLINA NARVAEZ

AUTO No. 873

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, once de agosto de dos mil veinte

Según lo informa Secretaría y se verifica en el expediente, integrado en debida forma el contradictorio, corresponde convocar a las partes y apoderados a Audiencia INICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 del CGP. En consecuencia el Juzgado

DISPONE:

1.- Agregar al proceso el escrito de contestación de la demandada allegada por el litigante Hector Enrique Morales Quintero, sin ser tenida en cuenta ya que el mismo carece de derecho de postulación por no haber allegado el poder para actuar.

3.- CONVOCAR a LAS PARTES para que asistan PERSONALMENTE, a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo a la hora de las 9 am del día 20 Mayo del 2021 del año en curso.

4.- PREVENIR a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art.372 numeral 4 del C.G.P..

5.- ORDENAR la práctica del INTERROGATORIO A LAS PARTES, el que se hará en la audiencia de manera oficiosa y exhaustiva, a ambas partes, razón por la cual DEBEN COMPARECER A ELLA.

6.- PODRAN las partes presentar en la fecha y hora de la audiencia las demás pruebas testimoniales solicitadas, para efectos del art. 372, numeral 7 inc. 3.

7.- SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad, la asignación de sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

NOTIFIQUESE esta decisión y citaciones por estado con la advertencia sobre la obligatoria concurrencia de las partes y sus apoderados, so pena de sufrir las sanciones de ley ya anotadas.

8.- Requerir a la parte actora para que diligencie la citación de los parientes tanto por vía materna y paterna; a fin de que los mismos sean oídos dentro de la presente diligencia, tal como se ordenó en el numeral 6 del auto No. 247 del 25 de febrero de 2020.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

PPP

Ddo: Diego Humberto Quintero Quintero

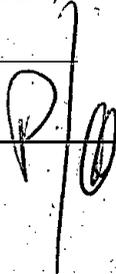
Rad: 2020-027

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 104 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali
La secretaria.-

112 NOV 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P/O', is written over the signature line of the stamp.